

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2006
No. 083-06**

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los catorce días del mes de septiembre del año 2006, a las 08H40, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Luzmila Aída Grefa Cerda, Gloria Esthela Lugo López, Eiber Bolívar Núñez Luzuriaga, Wilson Gerardo Pozo Cifuentes, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra y Jorge Nelson Tapuy Shiguango. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los señores doctor Álvaro Vivanco y profesor Kléver Ron, en sus calidades de Procurador Síndico Municipal y Director Administrativo respectivamente.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 8 de septiembre del 2006.
2. Análisis y aprobación en segunda de la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Año 2006.
3. Conocimiento de los informes de las Comisiones Permanentes
4. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 8 de septiembre del 2006, la misma que es aprobada por unanimidad con las siguientes observaciones:

EL SEÑOR ALCALDE respecto a la Resolución referente a la aplicación de los costos del adoquinado, señala que existe la posición de la ciudadanía de que se cobre en base a los costos actuales reales, porque los habitantes no pueden pagar los platos rotos de los precios altos en la compra de los adoquines realizados en la anterior administración.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS indica que por eso había solicitado y estaban de acuerdo que se tome uno de los precios referenciales, porque había uno de 11,50, otro de 9 y otro de 15.50 Estas variaciones se dieron porque a los precios que estimaron solo se le bajo el 36% de los costos indirectos y todavía así quedaba con un valor alto. Si existe alguna posibilidad de que se reduzca un poco más sería bueno, porque hay reclamos por los costos exagerados. Claro que en un futuro se abaratará más porque ahora el

mismo Municipio está produciendo los adoquines, pero es del criterio que se debe reconsiderar esto.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que debe quedar que se calculará en base al costo de producción actual de los adoquines.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que costos más baratos serán los que actualmente se está haciendo, lo que ahora están pagando es de hace dos años, ese es el problema. Lo que se está haciendo actualmente ya baja los costos a 12,50, lo cual se facturará en adelante y se cobrará en uno o dos años.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO es del criterio de que se eleve a consulta a la Contraloría, para conocer cual es el procedimiento legal, porque ahora los adoquines anteriores están partidos, están en mal estado, se está haciendo la reposición pero se supone que esa obra tiene un tiempo de vida útil, habría que preguntar qué hacer en esas circunstancias.

EL SEÑOR ALCALDE indica que en otras palabras debe hacerse un análisis correcto de parte de Contraloría a esta obra.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO menciona que hay tres criterios, tres informes, debe reconsiderarse esta resolución y por lo tanto solicitar un solo criterio unificado de los fiscalizadores de Obras Públicas.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY señala que esto debe pedirse de manera urgente.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que además este informe debe estar respaldado con un criterio jurídico.

El Concejo aprueba unánimemente esta reconsideración con todos los criterios vertidos.

SEGUNDO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2006.

POR SECRETARIA se da lectura al oficio sin número del 7 de septiembre del 2006, suscrito por los señores Economista Luis Cobos y doctora Marina Chávez, Director Financiero y Jefa de Presupuesto, respectivamente, quienes presentan a consideración del Concejo la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Año 2006.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio sin número del 7 de septiembre del 2006, suscrito por los señores Economista Luis Cobos y doctora Marina Chávez, Director Financiero y Jefa de Presupuesto, respectivamente, quienes presentan a

consideración del Concejo la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Año 2006; que, el artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que la acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para lo cual legislará, a través de resoluciones u otros actos decisorios, la política a seguirse en cada uno de los ramos propios de la administración municipal; que, es obligación de la Entidad velar por la rectitud de procedimientos, eficiencia y optimización de recursos financieros y materiales, propiciando en forma oportuna, adecuada y racional, la aprobación de la Ordenanza de Presupuesto Institucional, de conformidad a lo estipulado en el artículo 484 y siguientes del mismo cuerpo legal; que, el artículo 522 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina que una vez sancionado el presupuesto solo podrá ser reformado por algunos de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos, operaciones que se efectuarán de conformidad con lo previsto en la misma Ley; que, el 8 de septiembre del 2006, se aprueba en primera instancia la Segunda Reforma a la Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2006,

RESUELVE: Aprobar en segunda y definitiva instancia la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Año 2006. Los Ingresos de la Segunda Reforma ascienden a USD. 3'183.189,72, ingresos de Inversión de Convenios Firmados los cuales financian lo siguiente:

| CONVENIO | INGRESOS | GASTOS |
|---|--------------|--------------|
| <u>INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD Y EL MUNICIPIO DEL CANTON TENA.</u> Para la Construcción Captación el Calvario Conducción y Planta de Tratamiento del Sistema de Agua Potable para los barrios del sur de la ciudad de Tena y Puerto Napo. | 2'443.162,00 | 2'443.162,00 |
| <u>ECORAE</u> Reconstrucción de la Planta de Tratamiento de agua potable en el sector de Pullurco. | 125.027,72 | 125.027,72 |
| <u>DONACION IMPUESTO A LA RENTA</u> Recuperación Estero Paushiyacu | 615.000,00 | 615.000,00 |

TERCERO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

POR SECRETARIA se da lectura a los siguientes informes:

1. De la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local de la sesión del 13 de septiembre del 2006, en la cual se ha procedido al análisis del informe presentado por la Jefatura de Avalúos y Catastros, en referencia a la petición formulada por la Asociación de Mujeres El Progreso.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local de la sesión del 13 de septiembre del 2006, en la cual se ha procedido al análisis del informe presentado por la Jefatura de Avalúos y Catastros mediante memorando 504-JAC del 6 de septiembre del 2006, en referencia a la petición formulada por la Asociación de Mujeres El Progreso; que, el Concejo mediante Resolución 728 del 21 de agosto del 2006, aprobó remitir el pedido de esta organización a la Comisión Permanente de Obras Públicas, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno,

RESUELVE: Aprobar el informe presentado por la Jefatura de Avalúos y Catastros y por lo tanto negar la entrega del terreno solicitada por la Asociación de Mujeres El Progreso, por cuanto la Municipalidad no dispone de predios que permitan atender el requerimiento.

2. De la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 12 de septiembre del 2006, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 743 del 30 de agosto del 2006, referente al Proyecto de Lotización Sagrado Corazón de San Antonio.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 12 de septiembre del 2006 y la Resolución de Concejo 743 del 30 de agosto del año en curso, mediante el cual determinó remitir dicho Proyecto a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, para que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno; que, la Dirección de Planificación mediante oficio 179 DP GMT del 15 de agosto del 2006 presentó para conocimiento del Concejo el proyecto en referencia,

RESUELVE: Devolver a la Dirección de Planificación el proyecto de Lotización Sagrado Corazón de San Antonio, para sus respectivas correcciones y aclaraciones.

3. Informe de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la sesión del 11 de septiembre del 2006, en la cual se han tratado los siguientes puntos:

a) Oficio sin número del 5 de julio del 2006, ingresado con guía externa 2793, por coronel Moshe Harel, Representante Legal de HIGHTECH, quien remite adjunto la propuesta para la construcción del teleférico.

La Comisión unánimemente, y

CONSIDERANDO: El Informe de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la sesión del 11 de septiembre del 2006 y el oficio sin número del 5 de julio del año en curso, ingresado con guía externa 2793, por coronel Moshe Harel, Representante Legal de HIGHTECH, quien remite adjunto la propuesta para la construcción del teleférico.

RESUELVE: 1. Aprobar la propuesta y disponer a los departamentos de Procuraduría Síndica, Planificación y Avalúos Y Catastros, procedan con los trámites respectivos para la declaratoria de utilidad pública y expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución del teleférico tanto de la salida y llegada del mismo.

2. Negociar con la empresa proponente, la participación societaria de acuerdo al proyecto de inversión.

b) Oficio 069 DTA GMT del 6 de septiembre del 2006, suscrito por el doctor Felipe Ghía, Director de Turismo y Ambiente, quien emite informe respecto a la propuesta de la Fundación Sacha Causai para la firma de un convenio marco donde solicita el aporte económico del Gobierno Municipal para la legalización de tierras en la parroquia Tálag.

La Comisión unánimemente, y

CONSIDERANDO: El Informe de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la sesión del 11 de septiembre del 2006 y el Oficio 069 DTA GMT del 6 de septiembre del año en curso, suscrito por el doctor Felipe Ghía, Director de Turismo y Ambiente, quien emite informe respecto a la propuesta de la Fundación Sacha Causai para la firma de un convenio marco donde solicita el aporte económico del Gobierno Municipal para la legalización de tierras en la parroquia Tálag.

RESUELVE: Negar la propuesta presentada por la Fundación Sacha Causai por no existir disponibilidad económica, y por cuanto de acuerdo a las leyes y normas vigentes con respecto a las

áreas protegidas, el Gobierno Municipal de Tena no puede intervenir.

CUARTO: LECTURA DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Proyecto de Ordenanza que Declara al Cantón Tena como Zona Rural Fronteriza para Efectos Educativos.

EL SEÑOR CONCEJAL BOLÍVAR NÚÑEZ mociona que se aprueba esta Ordenanza en primera y se remita a la Comisión Permanente de Legislación para su análisis, completarla adecuadamente, respaldarla y presentar a conocimiento del Concejo.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Proyecto de Ordenanza que Declara al Cantón Tena como Zona Rural Fronteriza para Efectos Educativos, presentado por el Concejal Bolívar Núñez,

RESUELVE: Aprobar en primera la Ordenanza que Declara al Cantón Tena como Zona Rural de Influencia Fronteriza para Efectos Educativos, y remitir la misma a la Comisión Permanente de Legislación, a fin de que previo a su aprobación en segunda, proceda a su análisis, estudio e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

2. Oficio GCFS-2006-2694 del 1 de septiembre del 2006, suscrito por el ingeniero Vicente Alarcón Chacón, Gerente General del Fondo de Solidaridad, quien hace conocer varios antecedentes de la relación Fondo de Solidaridad, Empresa Eléctrica Ambato S.A. y Gobierno Municipal de Tena, así como la apertura que existe para reconocer a la Entidad Edilicia como accionista.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO expone que personalmente no está satisfecho con la posición del Fondo de Solidaridad y que la impresión que tiene de este documento, es que por escrito están exponiendo el chantaje al Gobierno Municipal de Tena, para proceder al cumplimiento de un convenio que fue firmado por el Fondo de Solidaridad y que es de conocimiento público. Si bien el propietario de las empresas eléctricas es el Fondo de Solidaridad, pero cada tema es de un tratamiento aparte, no puede ser que no tengan el menor empacho en decir por escrito si quieren pero bajo tales condiciones, esto lo considera un chantaje. El Municipio negó la posibilidad de derogar la Ordenanza de Creación del Sistema Eléctrico Tena, además la ley es mandataria para todos, en el momento que dice que hay derecho de los municipios involucrados en donde vayan a funcionar los servicios de distribución o comercialización de la energía eléctrica, tenemos derecho a ser parte del grupo de accionistas de la empresa, a más de que el Fondo de Solidaridad tiene la obligación porque ese es su fin, de asistir a los gobiernos

locales, más bien a nuestro Municipio le han dado las vueltas por mucho tiempo, para resolver un proyecto que estaba firmado desde hace meses. Hay que recordar que no le dieron la plata en el tiempo de la Prefectura del doctor Chávez, el cedió a la Municipalidad para arreglar este tema y se le reconozca como destinatario de esos fondos al Municipio, que recién hoy se ha dado el anticipo. No se puede tomar una resolución y mañana borrarla o pisotearla. Ha existido suficiente sentido común y sensibilidad por parte del Concejo Municipal, para bajar las tensiones, pero el Fondo un poco más y dispone que si quieren cumplan, si desean legalicen los terrenos. Si se hace esto y se cumplen todos los petitorios mañana no se tendrá con que negociar. Hay que insistir en la resolución completa, es decir que se incluya al Municipio de forma inmediata en el paquete accionario reconociendo los aportes y que se de la búsqueda de una fórmula para la reducción de las tasas por concepto de pago de energía. Se necesita ampliar este debate, hay que consultar esto y plantear la exigencia.

EL SEÑOR ALCALDE hace conocer que le visitaron inmediatamente los representantes de la Empresa Eléctrica Ambato, para legalizar los documentos, a lo cual les indicó que eso todavía no se puede dar, porque el oficio indica que se irán transfiriendo los activos, esto primero tiene que darse, es decir en cuanto se contabilicen como parte del paquete accionario y el Municipio vaya siendo parte.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ considera que si es necesario dialogar, hacer conocer a la ciudadanía, porque por asuntos políticos el Municipio está de juez y parte, por lo que se le debe dar un tratamiento público.

EL SEÑOR ALCALDE indica que es público porque inclusive ya dio una rueda de prensa y hará conocer las veces que sean necesarias a través de los medios de comunicación. Sugiere que pase a la respectiva Comisión.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que estando vigente la Ordenanza de Creación del Sistema Eléctrico y si bien la comunicación da la alternativa de llegar a una solución, se debe buscar los mecanismos para ir finiquitando los temas.

EL SEÑOR ALCALDE insiste en la sugerencia de que pase a la Comisión de Participación Ciudadana y que se considere de que debe irse aumentando el paquete accionario que debe ser parte de la información que maneja la Institución.

Aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio GCFS-2006-2694 del 1 de septiembre del 2006, suscrito por el ingeniero Vicente Alarcón Chacón, Gerente General del Fondo de Solidaridad, quien hace conocer varios antecedentes de la relación Fondo de Solidaridad, Empresa Eléctrica Ambato S.A. y Gobierno Municipal de Tena, así como la apertura que

existe para reconocer a la Entidad Edilicia como accionista,

RESUELVE: Remitir dicha comunicación a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, a fin de que proceda a su análisis tendiente a dar seguimiento a los temas pendientes con el Fondo de Solidaridad y la Empresa Eléctrica Ambato S.A.

3. Oficio No. 54AJ-GMT del 6 de agosto del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote 07, propiedad de la señora Rosalina Shiguango Alvarado, ubicado en el barrio El Tereré.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Oficio 54 AJ-GMT del 6 de agosto del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote 07 manzana 2, propiedad de la señora Rosalina Shiguango Alvarado, ubicado en el barrio El Tereré; que, mediante oficio 0192-GMT DP del 30 de agosto del 2006, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto; que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza de Urbanizaciones Lotizaciones, Fraccionamientos y Desmembraciones en las Zonas Urbanas y de Expansión del Cantón Tena; que, la solicitante con el certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser la única dueña del bien, por lo que esta legitimada para solicitar el trámite en la forma propuesta; que, con el título directo 0048430, ha justificado el pago de la contribución que le corresponde a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado; que le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE: Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 07, manzana 2, calles Adelmo Rodríguez y Cofanes, ubicado en el barrio El Tereré, propiedad de la señora Rosalina Shiguango Alvarado, predio que tiene una superficie total de 499,80 m², subdividiéndose en los lotes: 1 (UNO) con 283,22 y 2 (DOS) con 216,58 m².

4. Oficio No. 62 AE GMT del 20 de agosto del 2006, suscrito por la doctora Nelly Cabrera Ureña, Presidenta de la Asociación de Empleados del

Gobierno Municipal de Tena, quien plantea varios pedidos a favor de los empelados municipales.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO mociona que el pedido pase para análisis de la Comisión de Finanzas.

EL SEÑOR ALCALDE solicita que la Comisión se reúna con el Director Administrativo y el Jefe de Recursos Humanos para que analicen pormenorizadamente los pedidos.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio No. 62 AE GMT del 20 de agosto del 2006, suscrito por la doctora Nelly Cabrera Ureña, Presidenta de la Asociación de Empleados del Gobierno Municipal de Tena, quien plantea varios pedidos a favor de los empelados municipales,

RESUELVE: Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, para que conjuntamente con el Director Administrativo y Jefe de Recursos Humanos procedan a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

5. Memorando 404 –AJ-GMT del 13 de septiembre del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el proyecto de convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y FEDELBAN, para el Fomento al Deporte y la Recreación.

EL SEÑOR ALCALDE hace conocer que este es un pedido que vino desde la Federación de Ligas Barriales de Napo, el cual propende el apoyo para el fomento al deporte, la recreación, especialmente del deporte rural, que es en donde trabaja con más dedicación este organismo, por lo que sugiere al Concejo se autorice la firma del Convenio.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 404 –AJ-GMT del 13 de septiembre del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el proyecto de convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y FEDELBAN, para el Fomento al Deporte y la Recreación; que, el señor Alberto Shiguango, en su calidad de Presidente de la Federación Provincial de Ligas Barriales y Parroquiales de Napo, ha solicitado mediante oficio 242-FEDELBAN del 18 de julio del 2006, al Gobierno Municipal, el aporte de USD. 7.999,50, para ser destinado a uniformes, trofeos y medallas, que requieren para su participación los deportistas de las

diferentes disciplinas, en los campeonatos nacionales e incentivarlos en la premiación en cada una de las disciplinas deportivas; que, La Ley Orgánica de Régimen Municipal, en los artículos 11 numeral 4 y 14, numeral 15, establece que corresponde al Municipio promover el desarrollo económico, social, medio ambiental y cultural dentro de su jurisdicción....y Promover y apoyar el desarrollo cultural, artístico, deportivo y de recreación para lo cual podrá coordinar con instituciones públicas o privadas a afines; que, La Federación Provincial de Ligas Barriales y Parroquiales de Napo, es un organismo jurídico de derecho privado, cuya actividad principal es el fomento del deporte barrial y parroquial, y dentro de ese marco jurídico ha solicitado al Gobierno Municipal el aporte económico para destinarlo a esta actividad; que, la Jefatura de Presupuesto, ha emitido la certificación presupuestaria por el valor de \$. 7.994,40, aplicables a la partida presupuestaria 51.58.01.02.9.09, denominada “Federación Deportiva Ligas Barriales”

RESUELVE: Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la Federación de Ligas Barriales y Parroquiales de Napo (FEDELBAN), para la entrega de un aporte económico, destinado al fomento del deporte y recreación de la juventud de la jurisdicción.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 10H20 del jueves 14 de septiembre del 2006, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL